



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

PROMOVENTE: DATO PROTEGIDO

PERSONA DENUNCIADA: MIGUEL ÁNGEL GÓMEZ ESCAMILLA.

En el Cuaderno Incidental de Inejecución de Sentencia relativo al Expediente con número de clave **TEEC/PES/4/2023/INC**, del **Procedimiento Especial Sancionador** promovido por dato protegido

[REDACTED], "POR HECHOS O ACTOS QUE CONSTITUYAN VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA MI PERSONA POR RAZÓN DE MI GÉNERO" (sic). La **secretaria general de acuerdo por ministerio de ley** del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, llevó a cabo el desahogo de la diligencia de inspección judicial el día de hoy veinticuatro de julio de dos mil veintitrés.

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **trece horas del día de hoy veinticuatro de julio de dos mil veintitrés**, de conformidad en lo que establecen los artículos 687, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 24 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Electrónica, **notifico a las partes y a los demás interesados, la diligencia de inspección judicial de fecha veinticuatro de julio de dos mil veintitrés**, constante de cuatro páginas, a través de los estrados físicos y electrónicos de la **página del Tribunal**, al que se anexa copia simple de la versión pública de la diligencia en cita.

ACTUARIA

Lic. Verónica del Carmen Martínez Puc
Ced. Prof. 3661745



TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CAMPECHE
ACTUARÍA



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"2023. Conmemoración del 70 aniversario del reconocimiento del derecho al voto de las mujeres en México"



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

TEEC/PES/4/2023/INC.

INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA.

CUADERNO INCIDENTAL: TEEC/PES/4/2023/INC.

PROMOVENTE:

PERSONA DENUNCIADA: MIGUEL ÁNGEL GÓMEZ ESCAMILLA.

ACTO IMPUGNADO: INEJECUCIÓN DE SENTENCIA.

MAGISTRADO INSTRUCTOR: FRANCISCO JAVIER AC ORDÓÑEZ.

San Francisco de Campeche, Campeche, a veinticuatro de julio de dos mil veintitrés, siendo las doce horas, la secretaria general de acuerdos por ministerio de ley del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, **HAGO CONSTAR** que en cumplimiento a lo ordenado por el magistrado instructor en el proveído fechado el veinticuatro de julio del año en curso, se procede a desahogar la diligencia de inspección, a fin de verificar si aún se encuentra vigente la publicación relativa a una disculpa pública alojada en la cuenta de la red social *Facebook* del usuario "Angel Escamilla", en el siguiente enlace electrónico: - - - - -

1. https://m.facebook.com/story.php?story_fbid=pfbid02pXXyB8wqskL6komWF2iPiSaYYRs61rbFwHqzQJtTxgeRf4D8oZbbzVkKHx4ted3l&id=100045042441591&mbextid=Nif5oz. - - - - -

Así, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 653, párrafo 1, fracción III, 655 y 658, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; se advierte. - - - - -

1. Respecto al enlace electrónico https://m.facebook.com/story.php?story_fbid=pfbid02pXXyB8wqskL6komWF2iPiSaYYRs61rbFwHqzQJtTxgeRf4D8oZbbzVkKHx4ted3l&id=100045042441591&mbextid=Nif5oz; se observa lo siguiente: - - - - -



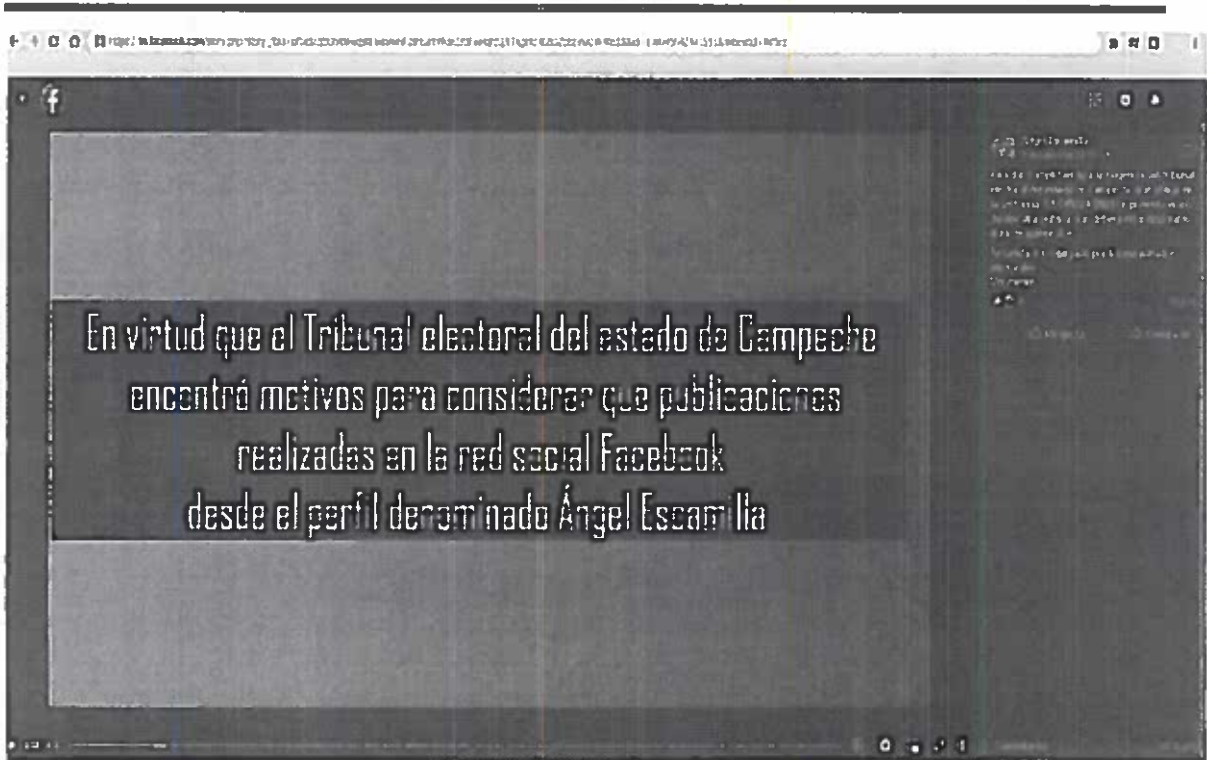
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE



"2023. Conmemoración del 70 aniversario del reconocimiento del derecho al voto de las mujeres en México"

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

TEEC/PES/4/2023/INC.



Se lee una publicación de fecha "7 de julio a las 23:17 horas" (sic) con el siguiente texto: "Para dar cumplimiento a la exigencia del tribunal electoral del estado de Campeche que obliga en la sentencia TEEC/PES/4/2023 se presenta video de disculpa pública que deberá estar disponible durante quince días. Se satisface lo obligado por los magistrados electorales" (sic). -----

En dicha publicación se contempla un video con una duración total de "4:30", el cual en su reproducción se trata audiblemente de una voz la cual simultáneamente se encuentra acompañada de la transcripción literaria del audio de voz; misma que cuenta con seis reacciones y quinientas tres reproducciones, contenido del video que a continuación se transcribe: -----

Inicia la transcripción.

Se observa un fondo de color morado degradado el cual en la parte central contiene una franja de color negro que en el centro se perciben letras de color blanco acompañadas de una música de fondo con una voz que textualmente dice:

Inicia la reproducción 00:00

Tiempo: 00:00... Voz: En virtud que el Tribunal electoral del estado de Campeche encontró motivos para considerar que publicaciones realizadas en la red social Facebook desde el perfil denominado Ángel Escamilla (sic)... Tiempo: 00:09

Se observa un fondo de color morado degradado el cual en la parte central contiene una franja de color negro que en el centro se perciben letras de color blanco acompañadas de una música de fondo con una voz que textualmente dice:



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"2023. Conmemoración del 70 aniversario del reconocimiento del derecho al voto de las mujeres en México"



TEEC/PES/4/2023/INC.

Tiempo: 00:10... **Voz:** constituyen actos de violencia simbólica y sexual en contra de Layda Elena Sansores San Román quien en su calidad de Gobernadora de Campeche presentó por conducto de representantes una queja por sentirse víctima de violencia política en razón de género (*sic*)... Tiempo: 00:23

Se observa un fondo de color morado degradado el cual en la parte central contiene una franja de color negro que en el centro se perciben letras de color blanco acompañadas de una música de fondo con una voz que textualmente dice:

Tiempo: 00:24... **Voz:** es decir que las publicaciones ponen en riesgo el ejercicio de su cargo de Gobernadora. Los magistrados obligan por sentencia a una disculpa pública en video con duración de tres minutos cuyo texto el tribunal electoral redactó en su sentencia y con el cual magistrados y la demandante se dan por satisfechos a plenitud, el texto dice a la letra: (*sic*)... Tiempo: 00:44

Se observa un fondo de color morado degradado el cual en la parte central contiene una franja de color negro que en el centro se perciben letras de color blanco acompañadas de una música de fondo con una voz que textualmente dice:

Tiempo: 00:45... **Voz:** "Se ofrece una disculpa pública a Layda Elena Sansores San Román, porque los actos que realicé generaron violencia digital y sexual en su contra" (*sic*)... Tiempo: 00:54

Se observa un fondo de color morado degradado el cual en la parte central contiene una franja de color negro que en el centro se perciben letras de color blanco acompañadas de una música de fondo con una voz que textualmente dice:

Tiempo: 00:55... **Voz:** A continuación, y para dar cumplimiento a lo obligado por sentencia, del expediente T E E C/ P E S/ 4/2023 durante tres minutos estará en pantalla el texto redactado por el tribunal electoral del estado de Campeche en formato de video. (*sic*) ... Tiempo: 01:10

Se observa un fondo que realiza una transición de distintos colores acompañadas de música de fondo durante su reproducción y gradualmente se transcribe un texto con letras de color blanco que al término de su transcripción quedan fijadas y textualmente dicen:

Tiempo: 01:11... Se ofrece una disculpa pública a Layda Elena Sansores San Román, porque los actos que realicé generaron violencia digital y sexual en su contra. Atentamente quien y/o quienes administran el perfil Ángel Escamilla en Facebook. (*sic*) ... Tiempo: 04:13

Se observa un fondo de color negro acompañado de música de fondo durante su reproducción y se encuentra un texto con letras de color blanco que textualmente dicen lo siguiente:

Tiempo: 04:13... Se ha dado cumplimiento a lo obligado por el tribunal electoral del estado de Campeche. La disculpa ha sido presentada de acuerdo a lo exigido. (*sic*)... Tiempo: 04:28

Concluye la reproducción 04:30.

Termina la transcripción.



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"2023. Conmemoración del 70 aniversario del reconocimiento del derecho al voto de las mujeres en México"



TEEC/PES/4/2023/INC.

En virtud de lo anterior, la suscrita Juana Isela Cruz López, secretaria general de acuerdos por ministerio de ley del Tribunal Electoral del Estado de Campeche: - - -

C E R T I F I C A:

En cumplimiento al acuerdo de fecha veinticuatro de julio de la presente anualidad, certifico, que lo descrito y transcrito anteriormente proviene del contenido de la dirección electrónica ordenada en autos, en la cual se advierte que aún se encuentra vigente la publicación de disculpa pública alojada en la cuenta de la red social *Facebook* del usuario "Angel Escamilla", siendo todo lo constatado en el enlace electrónico del cual se deja constancia, agregándose al expediente la presente acta impresa a blanco y negro, dando cuenta al magistrado instructor. - - -

Por lo que, toda vez que ha sido debidamente cumplimentado el acuerdo de fecha veinticuatro de julio del presente año, se da por concluida la misma, y se cierra esta acta circunstanciada para constancia, siendo las doce horas con cuarenta minutos, del día veinticuatro de julio del año en curso. Doy fe. - - - - -



TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CAMPECHE
JUANA ISELA CRUZ LÓPEZ
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
POR MINISTERIO DE LEY

En términos de lo previsto en los artículos 3, fracción XXIII, 106, fracción II y III, 107, 109 y 118 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Campeche; 65, 71 y 73 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche; el numeral Trigésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información así como para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche; y 112 y 114 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, en esta versión pública se suprime información considerada legalmente como confidencial que encuadra en los supuestos normativos mencionados. Tal como consta en el acta número 1/2023 emitida por el comité de transparencia con fecha 17 de marzo de la presente anualidad.